

PROVINCIA DE NAVARRA

47-35

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1899

EXPEDIENTE DE *Registro*

NÚMERO 726

Para *la mina* de *hierro* nombrada
"Concha"

9 nov.



Del término de *Mendaza*

Interesado

D. Comte Echavarrita

Vecindad

Bellera

Representante

D. Manuel Martini

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

Don Antonio Morúa Do^o, Secretario
del Gobierno Civil de la provincia de Navarra

Certifico: Que por Don Manuel Marti-
ner, como apoderado de Don Gome Berroa-
ta, vecinos de Bilbao, se ha presentado en este
Gobierno civil y Negociado de Fomento a las once
y veinte y cinco minutos de la mañana de hoy
una solicitud de registro de ciento diez y nueve
puerterencias de mineral de hierro para la mina
denominada "Catalina," termino municipal de
Otayo y pedraje llamado Pannico de la mina
que linda al Norte con propios de Berroa y Otayo y
la mina "Pudiente," al Sur con terrenos particulares y
propios de Berroa, al E. con propios de Otayo y ter-
renos particulares y al O. con terrenos propios de Berroa
y la mina "Pudiente." Verificas la designacion en la
forma siguiente: se tomara por punto de partida
la citada nº 2 de la mina "Pudiente," desde este punto
se mediran al E. 25° 4' 400 metros y se colocara la 1ª es-
ta- ca; de 1ª a 2ª dos metros al N. 25° 4'; de 2ª a 3ª los m^{os} al

Noviembre

al 6.25.00; de 2.^a a 4.^a 200 m² al 7.25.00; de 4.^a a 5.^a 500 m² al 6.25.00; de 5.^a a 6.^a 200 m² al 7.25.00; de 6.^a a 7.^a 400 m² al 6.25.00; de 7.^a a 8.^a 100 m² al 4.25.00; de 8.^a a 9.^a 200 m² al 0.25.00; de 9.^a a 10.^a 400 m² al 4.25.00; de 10.^a a 11.^a 200 m² al 6.25.00; de 11.^a a 12.^a 200 m² al 4.25.00; de 12.^a a 13.^a 2000 m² al 0.25.00; de 13.^a a 14.^a 100 m² al 7.25.00; de 14.^a a 15.^a 500 m² al 6.25.00; de 15.^a a 16.^a 100 m² al 7.25.00; de 16.^a a 1.^a 200 m² al 0.25.00 quedando así enreda el perimetro de las ciento diez y nueve pertenencias referidas.

Y para que conste expedido la presente certificación en Pamplona a nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve

Yo el Sr.
Gobernador
de Navarra

Antonio Maina Dof

Presente carta de pago

Pamplona a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

El Oficial del Negociado

Francisco Triguero

4

DON Tenaro Por Moro Gobernada de la provin- cia de Navarre

Hago saber: Que por D. Manuel Martin apoducado de D. Jaime Echevarria vecino de Belbas se presentó en este Gobierno de provincia el día de hoy de mil ... á las ... y ... minutos de la ... una solicitud de registro de ... pertenencias de la mina nombrada Cruces de mine-
ral hierro sita en el paraje llamado Montecabrejo que linda al ... con ... de Ullago y particulares al ... con ... de Ullago y la mina Jubiana al ... con ... particulares y la mina Malaguta y al ... con ... de Ullago.

término jurisdiccional de Urdulaza distrito municipal de ... terreno perteneciente ...; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida la estaca n.º 1.ª de la mina Concepción de Ullago median-
do a V 250º E. los rayos y colocan la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª en mediana sur al 625º N.

2.ª en az 1.ª al 425º.

3.ª en az 1.ª al 25º N.

4.ª en az 5.ª al 25º E.

5.ª en az 6.ª al 25º E.

6.ª en az 7.ª al 25º.

7.ª en az P. 1.ª al 25º N.

quedando anulado el primitivo catastro.

Por mi decreto de hoy he admitido este ... salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les
parará todo perjuicio.

Pamplona 9 de Nov^{ra} de ... de mil ochocientos noventa y nueve

El Secretario

Antonio María Díaz

DON Genaro Perez Moso Gobernador
Civil de la provincia de Havana

Hago saber: Que por D. Manuel Martinez apud. de D. Com. Echegarayta
vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia el día de hoy
de de mil á las once y veintidós minutos de la ma una solicitud de registro de
treinta y ocho pertenencias de la mina nombrada "Concha" de mine-
ral hierro sita en el paraje llamado Montecabrega que linda
al N. con terrenos propios de Ubagó y particulares al E. con
terrenos propios de Ubagó, y la mina de Tulian, al S. con
terrenos particulares, la mina "Malagueta" y al O. con
terrenos propios de Ubagó.

término jurisdiccional de Mendara distrito municipal de Tol
terreno perteneciente ; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida
la entera n.º 1 de la mina "Concepción" desde este punto
se mediran al N. 25° E. 100 mds y se colocara la 1.ª entera;
Se 1.ª á 2.ª se mediran 400 metros al O. 25° N.
" 2.ª á 3.ª " 100 " al S. 25° O.
" 3.ª á 4.ª " 300 " al O. 25° N.
" 4.ª á 5.ª " 200 " al N. 25° E.
" 5.ª á 6.ª " 2,100 " al E. 25° S.
" 6.ª á 7.ª " 200 " al S. 25° O.
" 7.ª á P " 1,400 " al O. 25° N.
Quedando así cerrado el perímetro de las treinta y ocho
pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les
parará todo perjuicio.

Pamplona nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y
nueve

P. O.
E. E. Secretario

Antonio Maria Doz



M. T. L.

Manuel Martinez vecino de esta Capital como apoderado de D. Conne Echevarrieta vecino de Bilbao, a V. S. expone: Que con fecha nueve de Noviembre último se solicitó el registro de treinta y ocho pertenencias de mineral hierro para la mina denominada "Concha", que sita en término de Mendaza (según se insertó en el Boletín Oficial número 140).

Como al interesado no le conviene proseguir el expediente, abandona dicho registro, y;

Suplica a V. S. se digné dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta la cantidad de ciento setenta y nueve pesetas que depositó en la Tesorería de Hacienda.

Dios guarde a V. S. m. a.

Pamplona doce de Febrero de 1900

Manuel Martinez

M. T. L. Gobernador Civil de esta Provincia.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

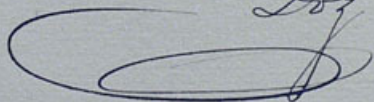
PROVINCIA DE NAVARRA

Número 123

24 feb

Con un expediente

P. O. Doz



Con la atenta comon
de N.º 22 del actual, se ha
recibido la carta de pago de
importante ciento setenta
ta y nueve pesetas para
la devolucion de la expre
sada cantidad a D. Ma-
nuel Martinier que como
apoderado de D. Cosme
Beharrieta deponiéndose
ra responder de la de-
mora de la mina
titulada "Concha."

Dios que a N.º. m. d.
Pamplona 23 febrero 1900

Juan Manzanera

Sr. Gobernador Civil de esta provincia

Registrado al folio cuarenta y uno
numero tres libro primero

M. J. S.

Nueve Noviembre de
mil ochocientos noventa
y nueve

(9 Noviembre 99)

Presentada a las
once y veintinueve
minutos del día
de hoy, por el
Veedor a cargo
de los.

Antonio Maria Diaz

Manuel Martner, vecino de esta capital,
como apoderado de D. Cosme Beherarrieta,

vecino de Bilbao, a V. S. con el debido respeto
y consideracion expone: Que en termino ju-

risdiccional de Obendara, distrito munici-

pal de id, y parage llamado Montecabre-

ga, desea adquirir treinta y ocho pertenenci-

as de mineral de hierro para la mina tu-

tulada "Concha", que linda al N. con terrenos

propios de Obago y particulares, al S. con Ter-

renos propios de Obago y la mina de Ju-

lian, al E. con Terrenos particulares y la mina

"Balaquita" y al O. con terrenos propios

Obago; haciendo la designacion en la fo-

ma siguiente: Se tendra por punto de

partida la estaca n.º 1 de la mina "Concepcion";
desde esta estaca se mediran al N. 25° E. 100 me-

tros y se colocara la 1.ª estaca, desde esta;

De 1.ª estaca a 2.ª se mediran 400 metros al O. 25° N.

" 2.ª " a 3.ª " 100 " al S. 25° O.

" 3.ª " a 4.ª " 200 " al O. 25° N.

" 4.ª " a 5.ª " 200 " al N. 25° E.

" 5.ª " a 6.ª " 2.100 " al E. 25° S.

" 6.ª " a 7.ª " 200 " al S. 25° O.

" 7.ª " a P. " 1.400 " al O. 25° N.

quedando así cerrado el perimetro de las

treinta y ocho pertenencias que se solicitan.

Por lo tanto;

Luplica á V. S. que temiendo por presen-
tada esta solicitud de registro con la cantí-
dad de ciento setenta y nueve pesetas que
me propongo consignar dentro del plazo
legal, se sirva dar al expediente la instruc-
ción de Ley y Reglamento á fin de que
en su día se expida el correspondiente
título de propiedad.

Dios guarde á V. S. m. p. a. s.

Pamplona 9 de Noviembre de 1899.

Mamés Martínez

M. J. S. Gobernador Civil de esta Provincia.

DON *Leonor Perez Moro*, Gobernador
civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Manuel Martiner*, como apoderado de D. *Cosme G. Chevarrit* vecino de *Pilbaro* se presentó en este Gobierno de provincia el día *nueve* de *Noviembre* de mil *ochocientos noventa y uno* a las *once* y *veinticinco* minutos de la *mañana* una solicitud de *registro* de *veintiocho* pertenencias de la mina nombrada "*Lechecha*" de mine-
ral de *hierro* sita en el paraje llamado *Martecabrega* que linda al N. con terrenos propios de *Udago* y particulares al S. con terrenos propios de *Udago* y la mina de "*Julian*", al E. con terrenos particulares y la mina "*Malaguita*" y al O. con terrenos propios de *Udago*. —

término jurisdiccional de *Mendaza* distrito municipal de *idem* terreno perteneciente al *idem*; haciendo la designación en la forma siguiente: *Se toendra por punto de partida la utera n.º 1 de la mina "Lechecha"; desde esta utera se mediran al N. 25º E. 100 mts. y se colocara la 1.ª utera; de 1.ª a 2.ª se mediran 100 mts. al O. 25º N.; de 2.ª a 3.ª 100 mts. al S. 25º O.; de 3.ª a 4.ª 200 mts. al O. 25º N.; de 4.ª a 5.ª 200 mts. al N. 25º E.; de 5.ª a 6.ª 200 mts. al E. 25º S.; de 6.ª a 7.ª 200 al S. 25º O.; y de 7.ª a 8.ª 100 mts. al O. 25º N. quedando asi cerrado el perimetro de las veintiocho pertenencias solicitadas.*

Por mi decreto de hoy he admitido este *Registro* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona de *Noviembre* de mil *ochocientos noventa y uno*

Licenciado

Presentada en este Gobierno
y recepcion de Fomento a las
once y veinticinco minutos del
dia de hoy sin presentar la
carta de pago.

Pamplona 9 de Noviembre 1899.

El Secretario.
Antonio Maria Dof

Providencia Se admite esta solicitud
de registro salvo mejor dere-
cho y con caracter provisional
hasta que puerente la carta de
pago, anote en el libro corres-
pondiente, publíquese en el Bo-
letín Oficial de la provincia
y en la tablilla de anuncios
de este Gobierno remítase edi-
to al Alcalde de este Condado
para que lo exponga al publi-
co por espacio de veinte dias
según lo dispuesto en la
Instruccion del ramo.

Pamplona nueve de Nov-
iembre de mil ochocientos
noventa y nueve.

El Gobernador.

Ry. Dof